



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA FRANCISCA ANDREA SANDOVAL ALVAREZ

ALGARROBO, 22 DIC 2023

DECRETO N° P 5839



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
9. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
10. D.A. N° 2.832 del 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
11. D.A. N° 2.928 del 20.12.2023, Modifica D.A.N°2.219 del 08.09.2023, en unidades que se indican.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con una profesional para el centro de Neurodesarrollo de la comuna de Algarrobo, para que realice las atenciones de evaluación, diagnóstico y tratamiento de niños, niñas y adolescentes de la condición del espectro autista y otras patologías del área de Neurológica Pediátrica.
- D.A. N° 2.725 de fecha 15.11.2023, aprueba acuerdo N° 197, de la sesión ordinaria N° 32, del 15.11.2023, que aprueba la contratación honorarios suma alzada.

DECRETO:

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 21 de diciembre 2023, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don **MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente "la Municipalidad", o "el tomador de servicios", por una parte; y por la otra doña **FRANCISCA ANDREA SANDOVAL ALVAREZ** R.U.N.: [redacted] de profesión Médico Cirujano, especialista en Neurología Pediátrica, domiciliada Comuna San Miguel, Región Metropolitana, con vigencia por el día 22 de diciembre al 31 de diciembre 2023, por la suma de: \$ 68.966.- (Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos) brutos. Por cada hora cronológica efectivamente realizada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios timbrada por el SII e Informe de labores efectuadas firmado por el prestador de servicios, y visado por la Dirección del Departamento de Salud.
- II. Cárquese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2023.
- III. Notifíquese de manera personal a doña **FRANCISCA ANDREA SANDOVAL ALVAREZ**, entregando copia del presente acto administrativo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA SANGÜESA BLAZQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

MGC/CSS/U.C./D.V/Dtdo.
DISTRIBUCION:



- Secretaría Municipal (2)
- Francisca Sandoval Alvarez (1)
- Archivo Desam (1)

